**Dictámenes correspondientes a la Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**5 de octubre del año 2021.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad y no Discriminación, y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la Diputada Martha Loera Arambula, conjuntamente con las demás diputadas y diputados del grupo parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, en materia de protección de los derechos de las mujeres con discapacidad.

**B.-** Dictamende la Comisión de Finanzas, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un área vial de la calle Alameda con una superficie de 480.54 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Residencial Victoria” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de llevar a cabo la ampliación del equipamiento del centro educativo de nivel preescolar.

**C.-** Dictamende la Comisión de Finanzas, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 68.84 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Monte Real” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Ernesto Ruelas Guardiola, con objeto llevar a cabo la ampliación de su casa habitación.

**D.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, los lotes de terrenos municipales compuestos por dos manzanas, con una superficie total de 2,500.00 M2., ubicados en la colonia “Pueblo Insurgentes” de esta ciudad, con objeto de continuar con la escrituración de los predios que ocupan los actuales poseedores, para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, los cuales se desincorporaron con Decreto Número 380 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de diciembre de 2013.

**E.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, con una superficie de 3,391.66 m2., a favor de la Asociación Civil “Casa Hogar Abrázame” A.C., con objeto de llevar a cabo la construcción y funcionamiento de una Casa Hogar, el cual se desincorporo con Decreto número 735 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de septiembre de 2020.

**F.-** Dictamendela Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Martha Loera Arámbula, con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal para que en coordinación con las autoridades de salud de los Estados y Municipios, implemente y desarrolle políticas públicas efectivas para combatir los problemas de salud mental; y la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, con el objeto de exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, para que se promueva y aplique la atención en salud mental integral.

**G.-** Dictamendela Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, conjuntamente conlas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “A fin de exhortar al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024 y garantizar justicia social en materia de salud a todos los Coahuilenses.

**H.-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Martha Loera Arámbula, en relación a exhortar al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud Federal para que conforme a sus competencias y atribuciones, implementen las medidas necesarias para combatir la propagación del COVID-19; y la Diputada Mayra Lucila Valdés González, en relación a Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación los Organismos Sanitarios Internacionales; se logre un consenso acerca de las vacunas más efectivas para enfrentar a las nuevas variantes del COVID-19

**I.-** Dictamendela Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza, conjuntamente conlas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional con el objeto de exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Bienestar el envió de más vacunas para la población Coahuilense”**.**

**J.-** Dictamendela Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo la Proposición con Punto de Acuerdo por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente conlas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a los 38 Municipios de la Entidad, a fin de que se intensifiquen las campañas de concientización y prevención, referentes a las medidas de sanidad para combatir el virus del covid-19”.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 1º de junio del año 2021, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, se presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las demás diputadas y diputados del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, en materia de protección de los derechos de las mujeres con dispacidad.

**SEGUNDO.-** Que la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso acordó turnar la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto a Comisiones Unidas de Igualdad y No Discriminación, y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para los efectos de estudio y dictamen correspondiente.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-**  Que la Comisión de Igualdad y No Discriminación, con fundamento en los artículos 103, 116, 117 y la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad con fundamento en los artículos 109, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las demás diputadas y diputados del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, en materia de protección de los derechos de las mujeres con discapacidad, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

*De acuerdo con los datos del INEGI, de los 115.7 millones de personas de 5 años o más que habitan el país, 7.7 millones (6.7%) son consideradas como población con discapacidad. La distribución por edad y sexo permite identificar cómo se concentra este grupo de población teniendo que, por sexo las mujeres representan 54.2% de los casos y por la edad de las personas y la condición de discapacidad, el 49.9% son adultos mayores.[[1]](#footnote-1)*

*Desgraciadamente, en México las personas con discapacidad son un grupo que sufre un alto nivel de violencia y discriminación. Según la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS 2017), 25 de cada 100 personas discapacitadas en el país mayores de 12 años fueron víctimas de algún tipo de discriminación (laboral, social, económica, etc.) al menos una vez en el año, la prevalencia más alta de todos los grupos vulnerables.*

*En el año 2020, Human Rights Watch en su informe “Es mejor hacerte invisible: Violencia familiar contra personas con discapacidad en México”, documentó el alto nivel de violencia que sufren las personas con discapacidad en sus propios hogares. Si bien el estudio se realizó únicamente en cuatro entidades federativas, los resultados son alarmantes debido que la situación de violencia hacia las personas con discapacidad se replica en todo México.[[2]](#footnote-2)*

*Lo anterior nos permite observar que en las personas con discapacidad son propensas a sufrir discriminación múltiple o interseccional, así como violencia; es decir, que por sus condiciones personales entran en diversas categorías que les pueden desfavorecer o marginar. Lo que a la vez genera un estado de vulnerabilidad aún más grave respecto de la población.*

*En el caso específico de las mujeres con discapacidad el problema se agudiza todavía más, pues constantemente son víctimas de un grado mayor de violencia en los ámbitos social e institucional, como lo han demostrado los datos del Fondo de Población de Naciones Unidas, los cuales sostiene que las mujeres y niñas con discapacidad pueden vivir hasta 10 veces más violencia que sus pares sin discapacidad.[[3]](#footnote-3)*

*La protección de las personas con discapacidad es un mandato constitucional y convencional que deriva de diversos tratados y recomendaciones que se han hecho en la materia por organismos internacionales protectores de los derechos humanos.*

*En el año 2014, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, señaló que en México se debe “Poner en marcha la legislación y todos los programas y acciones previstas para las mujeres y niñas con discapacidad, incluidas medidas de nivelación y acción afirmativa, para erradicar su discriminación en todos los ámbitos de la vida, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, garantizando su participación efectiva en su diseño e implementación”.[[4]](#footnote-4)*

*En el mismo sentido, el artículo 4º de la Convención sobre Personas con Discapacidad, tratado internacional firmado y ratificado por México, establece además tres directrices básicas que los Estados parte deben cumplir:*

*1) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos por la Convención.*

*2) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.*

*3) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.*

*Por su parte, la Corte Interamericana de Derecho Humanos en diversos casos como Lopes Ximenes vs Brasil, ha reconocido la necesidad de que el estado establezca las condiciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos con total respeto de su dignidad humana.*

*De igual forma, los Tribunales Colegiados en México han sostenido en algunas tesis que el Estado Mexicano está obligado a establecer un modelo social de discapacidad, a partir del cual dicha situación de vulnerabilidad no sea únicamente entendida en términos médicos, es decir, como alteraciones al estado de salud de las personas. Asimismo, el entendimiento integral de la condición de discapacidad reconozca los factores contextuales –tanto a nivel social como personal–, los cuales resultan igual o mayormente determinantes que el aspecto clínico.[[5]](#footnote-5)*

*Así, a efecto de cumplir con el mandato contenido en el tercer párrafo del artículo 1º constitucional, todas las autoridades dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de implementar las medidas necesarias para eliminar las barreras del entorno y así proteger los derechos de las personas con discapacidad.[[6]](#footnote-6)*

*De ese modo, y a través de prácticas de inclusión social y medidas de diferenciación positiva ejercidas en especial por los funcionarios públicos, deben removerse las barreras clínicas y sociales susceptibles de incidir en el derecho humano a la salud de las personas, así como adoptar medidas efectivas y pertinentes de habilitación y rehabilitación para que las personas con discapacidad puedan lograr su máxima independencia.*

*En esos términos queda claro que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que las autoridades deben de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, asimismo prohíbe expresamente cualquier tipo de discriminación, lo que se traduce en la toma de medidas tendientes a disminuir las condiciones de desigualdad que puedan generar una distinción indebida entre las personas. Lo cual se ve reforzado por el derecho interno y el derecho internacional de los derechos humanos.[[7]](#footnote-7)*

*En ese sentido, la propuesta que ponemos hoy a su consideración tiene como finalidad establecer una serie de requisitos básicos que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia debe garantizar a las mujeres con discapacidad, como lo son la interseccionalidad, el enfoque diferencial y la accesibilidad a las mujeres con discapacidad en las políticas públicas y protección de sus derechos, en especial el de acceso a la justicia. Así como la efectiva inclusión e integración de las mujeres con discapacidad en los ámbitos, social, educativo, económico, político y cultural, y la eliminación de los posibles obstáculos que puedan impedirles el goce pleno de sus derechos.*

*Cabe mencionar que esta iniciativa tiene su base en el conjunto de propuestas[[8]](#footnote-8) que han realizado un grupo importante de organizaciones civiles[[9]](#footnote-9) a nivel nacional en el marco de la discusión de una serie de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En ese sentido, compartimos y respaldamos la lucha de estas colectivas y asociaciones de mujeres en favor de los derechos humanos, en especial de aquellas que por sus condiciones específicas necesitan de una protección reforzada por parte de las normas.*

*Nuestro objetivo es siempre buscar una sociedad más justa y más igualitaria en la que todas y todos podemos ejercer nuestros derechos humanos con el mayor grado de libertad y seguridad jurídica y, en esa tesitura, la adopción de reformas como ésta son necesarias para lograr los fines del Estado Democrático y Constitucional de Derecho.*

**TERCERO. -** Quienes integramos las Comisiones Unidas de Igualdad y No Discriminación, y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, analizamos detenidamente la exposición de motivos en la que se fundamenta la Iniciativa con Proyecto de Decreto, verificando que el objeto de la presente consiste en:

“Adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de protección de los derechos de las mujeres con discapacidad”

Coincidimos que, desgraciadamente, en México las personas con discapacidad son un grupo que sufre un alto nivel de violencia y discriminación, de acuerdo a los propios datos manifestados en la exposición de motivos.

Así mismo, México es un estado parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo manifiesta:

Artículo 6

Mujeres con discapacidad

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.[[10]](#footnote-10)

En este sentido, asegurando los Derechos Humanos de las mujeres con discapacidad y atendiendo a tratados internacionales, se puso a consideración las siguientes adiciones y reformas las cuales se interpretan en un comparativo para su análisis:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual Ley** | **Propuesta de reforma** |
| **Artículo 3**. **Para efectos de esta Ley….**  I. a la XIV. … | **Artículo 3.** **Para efectos de esta Ley….**  I. a la XIV. …  **XV. El enfoque diferencial y especializado.**  **La elaboración y ejecución de las políticas, programas y acciones deberá realizarse bajo un análisis de interseccionalidad que permita exponer los diferentes tipos de discriminación y desventajas que se dan como consecuencia de la combinación de identidades.** |
| **Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:**  I. a X. …  XI. Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente reconocidos para las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación federal, estatal, municipal y en los instrumentos internacionales de la materia, ratificados por el Estado Mexicano entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todos las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por 5 sus siglas en inglés , la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada “Belem Do Pará” y demás instrumentos internacionales en la materia;  XII…  XIII. Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;  XIV. a la XLII. … | **Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:**  I. a X. …  XI.Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente reconocidos para las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación federal, estatal, municipal y en los instrumentos internacionales de la materia, ratificados por el Estado Mexicano entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todos las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por 5 sus siglas en inglés, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada “Belem Do Pará”, **la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)**, y demás instrumentos internacionales en la materia;  XII...  XIII.Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, **inclusión,** autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;  XIV. a la XLII. …  **XLIII. Ajustes de procedimiento: las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas a la edad, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las mujeres puedan participar efectivamente en igualdad de condiciones con las demás, en todos los procedimientos administrativos o judiciales, incluidas las investigaciones, en los que estén involucradas.**  **XLIV. Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.**  **XLV. Interculturalidad: En toda actividad relacionada con esta ley las personas servidoras públicas deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionadas con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  **XLVI. Discriminación Interseccional: situación en la que varios motivos de discriminación interactúan al mismo tiempo de forma que son inseparables. Entre los motivos de discriminación figuran la edad; la discapacidad; el origen étnico, indígena, nacional o social; la identidad o expresión de género; las opiniones; la condición de migrante, refugiado o solicitante de asilo; la religión; el sexo y la orientación sexual.**  **XLVII. Enfoque diferencial y especializado: Esta ley reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.**  **XLVIII. Formatos accesibles: cualquier manera o forma alternativa que permita el acceso a los solicitantes de algún tipo de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información o documento pueda encontrarse.** |
| **Artículo 7. Las víctimas de violencia previstas en esta Ley, sin perjuicio de los derechos establecidos en otras normas, tendrán los siguientes derechos:**  I. a la II. …  III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;  IV. a la XVI. … | **Artículo 7. Las víctimas de violencia previstas en esta Ley, sin perjuicio de los derechos establecidos en otras normas, tendrán los siguientes derechos:**  I. a la II. …  **III.** Recibir información veraz, suficiente **y en formatos accesibles** que les permita decidir sobre las opciones de atención;  IV. a la XVI. … |
| **Artículo 12. Las entidades públicas deberán condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Del mismo modo aplicarán por todos los medios apropiados y sin demora las políticas públicas encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:**  I. a XI. …  XII. Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones; | **Artículo 12. Las entidades públicas deberán condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Del mismo modo aplicarán por todos los medios apropiados y sin demora las políticas públicas encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:**  I. a XI. …  XII. Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas **con enfoque diferencial** especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones; |
| **Artículo 50. La Fiscalía General del Estado, además de las atribuciones previstas en los ordenamientos descritos en esta Ley, tendrá las atribuciones siguientes:**  I…  II. Capacitar de manera permanente y con perspectiva de género al personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres, tipos de violencia contra las mujeres, delitos que se cometen por razones de género, protocolos de actuación y atención a mujeres víctimas de violencia, perfiles y patrones de conducta de víctimas y sujetos activos, así como de lineamientos para la integración adecuada de carpetas de investigación;  III. a la VIII. …  IX. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley. | **Artículo 50. La Fiscalía General del Estado, además de las atribuciones previstas en los ordenamientos descritos en esta Ley, tendrá las atribuciones siguientes:**  I. …  II.Capacitar de manera permanente y con perspectiva de género, **de interseccionalidad e interculturalidad,** al personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres, tipos de violencia contra las mujeres, delitos que se cometen por razones de género, protocolos de actuación y atención a mujeres víctimas de violencia, perfiles y patrones de conducta de víctimas y sujetos activos, así como de lineamientos para la integración adecuada de carpetas de investigación;  III. a la VIII. …  **IX. Implementar ajustes de procedimiento, en su caso, para recabar información y testimonios sobre mujeres que así lo requieran por su situación o condición personal, y**  **X. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley**. |
| **Artículo 55. Corresponde al Instituto Coahuilense de las Mujeres:**  I. al XVII. …  XVIII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres; y  XIX. a XX. … | **Artículo 55. Corresponde al Instituto Coahuilense de las Mujeres:**  I. al XVII. …  XVIII.Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres **en formatos accesibles.**  XIX. a XX. … |
| **Artículo 71.** Los refugios, son espacios confidenciales, seguros y gratuitos que ofrecen servicios de seguridad y protección, así como de atención integral especializada para las mujeres, hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia. Lo anterior con el fin de salvaguardar su integridad física y emocional, contribuyendo a superar la situación de violencia y facilitar su proceso de autonomía y empoderamiento. 47 Los refugios deberán regularse y acatar en todo momento a la normatividad vigente sobre la materia y el Programa Estatal. | **Artículo 71.** Los refugios, son espacios confidenciales, seguros y gratuitos que ofrecen servicios de seguridad y protección, así como de atención integral especializada para las mujeres, hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia, **atendiendo a los principios de accesibilidad, interculturalidad y enfoque diferencial y especializado.** Lo anterior con el fin de salvaguardar su integridad física y emocional, contribuyendo a superar la situación de violencia y facilitar su proceso de autonomía y empoderamiento. |

Para un mejor estudio y comprensión, cabe señalar que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas “El enfoque diferencial tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población.”[[11]](#footnote-11)

Es importante señalar que el enfoque de derechos humanos de la discapacidad apunta a reconocer la discapacidad en cada persona con la finalidad de identificar las habilidades y necesidades particulares y así generar los apoyos y ajustes para que estén en igualdad de condiciones que las demás.[[12]](#footnote-12)

De acuerdo a sus necesidades es fundamental facilitar a las personas con discapacidad información de manera oportuna, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.

La ONU ha impulsado diversos esfuerzos por integrar de forma articulada y estratégica tres enfoques con relación a las mujeres: el enfoque de género, interculturalidad e interseccionalidad[[13]](#footnote-13) para contribuir a dar respuestas más adecuadas a las necesidades, intereses y derechos de las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas, las poblaciones afrodescendientes y otros grupos de población en condiciones de exclusión, marginalidad o desventaja que, históricamente, han sido privados del acceso a los recursos y la protección de sus derechos fundamentales.[[14]](#footnote-14)

Nuestra ley, una de las más avanzadas del país, puede sin duda enriquecerse conforme a los principios de derecho humano internacional plasmados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por los diferentes enfoques de acción que impulsan los organismos internaiconales, consolidando así un marco regulatorio de amplia protección para las mujeres.

De acuerdo a lo anterior, reafirmamos que las propuestas de reforma y adiciones servirán para que se garantice en favor de las mujeres con discapacidad principios como la interseccionalidad, el enfoque diferencial y accesibilidad en las políticas públicas y protección de sus derechos, en especial el de acceso a la justicia, además de fomentar la inclusión y eliminación de posibles obstáculos que impidan un pleno goce de sus derechos humanos.

Así mismo para dar cumplimiento a la recomendación no. 3 del art 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la cual dice: “…en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan…”[[15]](#footnote-15), se llevó a cabo una consulta previa, estrecha y de colaboración activa con organizaciones de la sociedad civil que tienen como característica el trabajar con personas con discapacidad, compartiendo con ellos la iniciativa objeto de estudio y cualquier otro antecedente del proyecto, a efecto de que emitieran observaciones de acuerdo a su experiencia y conocer su punto de vista. Lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el articulo 4 recomendación 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este sentido, en sesión de Comisiones Unidas de Igualdad y No Discriminación, y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad con fecha 24 de septiembre de 2021 asistieron:

Lcda. María del refugio Gutiérrez García, de A. P. A. C. Helen Keller, A. C.

Lcda. Betsabee Guadalupe Sandoval Rivas, de Asociación de Equinoterapia de Coahuila, A. C.

Ing. Erasmo Ramos Gil, de Asociación Mexicana de Enfermedades Visuales y Estudios de la Retina, A. C.

Con quienes las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones tuvieron un intercambio directo de deliberación y diálogo. Como resultado de dicha consulta, se obtuvieron los siguientes comentarios y propuestas:

|  |
| --- |
| **Artículo 3.** **Para efectos de esta Ley….**  I. a la XIV. …  **XV. El enfoque diferencial y especializado.**  **La elaboración y ejecución de las políticas, programas y acciones deberá realizarse bajo un análisis de interseccionalidad que permita exponer los diferentes tipos de discriminación y desventajas que se dan como consecuencia de la combinación de identidades.**  ***XVI. Igualdad de oportunidades, participación social y libertad de toma de decisiones,***  ***XVII. Independencia y autonomía*** |
| ***Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:***  *I. a X. …*  XI. Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente reconocidos para las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación federal, estatal, municipal y en los instrumentos internacionales de la materia, ratificados por el Estado Mexicano entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todos las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por 5 sus siglas en inglés, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada “Belem Do Pará”, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), *Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad*** y demás instrumentos internacionales en la materia;  XII...  XIII. Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, **inclusión**, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;  XIV. a la XLII. …  **XLIII. Ajustes de procedimiento: las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las mujeres puedan participar efectivamente en igualdad de condiciones con las demás, en todos los procedimientos administrativos o judiciales, incluidas las investigaciones, en los que estén involucradas.**  **XLIV. Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.**  **XLV. Interculturalidad: En toda actividad relacionada con esta ley las personas servidoras públicas deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionadas con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades*,* de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  **XLVI. Discriminación Interseccional: situación en la que varios motivos de discriminación interactúan al mismo tiempo de forma que son inseparables *y tienen por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.* Entre los motivos de discriminación figuran la edad; la discapacidad; el origen étnico, indígena, nacional o social; la identidad o expresión de género; las opiniones; la condición de migrante, refugiado o solicitante de asilo; la religión; el sexo y la orientación sexual.**  **XLVII. Enfoque diferencial y especializado: Esta ley reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas*.***  **XLVIII. Formatos accesibles: *Son en ocasiones llamados formatos alternativos, son formas de presentar material impreso, escrito o visual, de tal manera que las personas que no puedan leer el material impreso puedan acceder a él. Como lo son las personas ciegas o con deficiencia visual, con discapacidad intelectual que afecte la comprensión de la lectura, personas con discapacidad motriz que impida el manejo del material.***  ***XLIX. Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;***  ***L. Diseño universal: el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.*** |
| **Artículo 7. Las víctimas de violencia previstas en esta Ley, sin perjuicio de los derechos establecidos en otras normas, tendrán los siguientes derechos:**  I. a la II. …  **III.** Recibir información veraz, suficiente ***en formatos accesibles y con un diseño universal*** que les permita decidir sobre las opciones de atención; |
| **Artículo 55. Corresponde al Instituto Coahuilense de las Mujeres:**  I. al XVII. …  XVIII.Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres **en formatos accesibles *y con un diseño universal, y***  XIX. Generar y actualizar en coordinación con las autoridades competentes, una aplicación para dispositivos móviles, ***considerando en su diseño las características necesarias de accesibilidad Web, que permita a los ciudadanos*** acceder a la información para prevenir combatir y eliminar la violencia de género y la no discriminación hacia las mujeres. Dicha aplicación deberá contener, al menos, información relacionada con: |
| **Artículo 71.** Los refugios, son espacios confidenciales, seguros, ***accesibles*** y gratuitos que ofrecen servicios de seguridad y protección, así como de atención integral especializada para las mujeres, hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia, **atendiendo a los principios de accesibilidad, interculturalidad y enfoque diferencial y especializado.** Lo anterior con el fin de salvaguardar su integridad física y emocional, contribuyendo a superar la situación de violencia y facilitar su proceso de autonomía y empoderamiento. |

Quienes integramos las Comisiones dictaminadoras concluimos que las aportaciones emitidas por parte de organismos de la sociedad civil, en consulta previa, fueron admitidas y enriquecen el proyecto de iniciativa, observando que las mismas están armonizadas con las normas nacionales, locales e internacionales, siendo todas admisibles y, por tanto, consideradas como parte del proceso de calificación que realiza este órgano legislativo.

Al tenor de lo anterior, el presente Dictamen recoge, analiza y sistematiza los aportes que se brindaron como resultado del proceso de consulta.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración, el siguiente:

**Proyecto de Decreto**

**ÚNICO.-** Se **reforman** las fracciones XI y XIII al artículo 6, la fracción III del artículo 7, la fracción XII del artículo 12, la fracción II del artículo 50, la fracción XVIII y XIX del artículo 55 y el primer párrafo del artículo 71; se **adicionan** la fracción XV, XVI y XVII así como un segundo párrafo al artículo 3, las fracciones XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, y L al artículo 6, la fracción IX del artículo 50, recorriendo la ulterior, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

**Artículo 3. …**

**I. a la XIV. …**

**XV. El enfoque diferencial y especializado.**

**XVI. Igualdad de oportunidades, participación social y libertad de toma de decisiones,**

**XVII. Independencia y autonomía**

**La elaboración y ejecución de las políticas, programas y acciones deberá realizarse bajo un análisis de interseccionalidad que permita exponer los diferentes tipos de discriminación y desventajas que se dan como consecuencia de la combinación de identidades.**

**Artículo 6. …**

**I. a X. …**

**XI.** Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente reconocidos para las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación federal, estatal, municipal y en los instrumentos internacionales de la materia, ratificados por el Estado Mexicano entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todos las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por 5 sus siglas en inglés, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada “Belem Do Pará”, **la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)**, **Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad** y demás instrumentos internacionales en la materia;

XII...

**XIII.** Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, **inclusión,** autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;

**XIV. a la XLII. …**

**XLIII. Ajustes de procedimiento: las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las mujeres puedan participar efectivamente en igualdad de condiciones con las demás, en todos los procedimientos administrativos o judiciales, incluidas las investigaciones, en los que estén involucradas.**

**XLIV. Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.**

**XLV. Interculturalidad: En toda actividad relacionada con esta ley las personas servidoras públicas deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionadas con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**XLVI. Discriminación Interseccional: situación en la que varios motivos de discriminación interactúan al mismo tiempo de forma que son inseparables y tienen por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.** **Entre los motivos de discriminación figuran la edad; la discapacidad; el origen étnico, indígena, nacional o social; la identidad o expresión de género; las opiniones; la condición de migrante, refugiado o solicitante de asilo; la religión; el sexo y la orientación sexual.**

**XLVII. Enfoque diferencial y especializado: Esta ley reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.**

**XLVIII. Formatos accesibles: Son en ocasiones llamados formatos alternativos, son formas de presentar material impreso, escrito o visual, de tal manera que las personas que no puedan leer el material impreso puedan acceder a él. Como lo son las personas ciegas o con deficiencia visual, con discapacidad intelectual que afecte la comprensión de la lectura, personas con discapacidad motriz que impida el manejo del material.**

**XLIX. Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;**

**L. Diseño universal: el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.**

**Artículo 7. …**

**I. a la II. …**

**III.** Recibir información veraz, suficiente **y en formatos accesibles y con un diseño universal** que les permita decidir sobre las opciones de atención;

VI. a la XVI. …

**Artículo 12. …**

**I. a XI. …**

XII. Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas **con enfoque diferencial** especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones;

XIII. a la XXI.

**Artículo 50.**

**I. …**

**II.** Capacitar de manera permanente y con perspectiva de género, **de interseccionalidad e interculturalidad,** al personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres, tipos de violencia contra las mujeres, delitos que se cometen por razones de género, protocolos de actuación y atención a mujeres víctimas de violencia, perfiles y patrones de conducta de víctimas y sujetos activos, así como de lineamientos para la integración adecuada de carpetas de investigación;

**III. a la VIII. …**

**IX. Implementar ajustes de procedimiento, en su caso, para recabar información y testimonios sobre mujeres que así lo requieran por su situación o condición personal, y**

**X. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley**.

**Artículo 55. …**

**I. al XVII. …**

**XVIII.** Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres **en formatos accesibles y con un diseño universal., y**

**XIX.** Generar y actualizar en coordinación con las autoridades competentes, una aplicación para dispositivos móviles, **considerando en su diseño las características necesarias de accesibilidad Web, que permita a los ciudadanos** acceder a la información para prevenir combatir y eliminar la violencia de género y la no discriminación hacia las mujeres. Dicha aplicación deberá contener, al menos, información relacionada con:

1. Derechos Humanos.

2. Medios de protección y defensa de las víctimas.

3. Programas de asistencia social.

4. Tipos de violencia: causas y consecuencias.

5. Cultura de la denuncia.

6. Política estatal en materia de igualdad y no violencia de género.

7. Incidencia delictiva y zonas de riesgo.

8. Autoridades e instancias de procuración e impartición de justicia.

9. Factores de riesgo.

10. Qué hacer en casos de violencia;

11. Otros tipos de información que consideren las autoridades competentes; y,

**XX**…

**Artículo 71.** Los refugios, son espacios confidenciales, seguros, **accesibles** y gratuitos que ofrecen servicios de seguridad y protección, así como de atención integral especializada para las mujeres, hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia, **atendiendo a los principios de accesibilidad, interculturalidad y enfoque diferencial y especializado.** Lo anterior con el fin de salvaguardar su integridad física y emocional, contribuyendo a superar la situación de violencia y facilitar su proceso de autonomía y empoderamiento.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de octubre de 2021.

**COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULO** | |
| **DIP. LUZ ELENA MORALES NÚÑEZ**  **(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULO** | |
| **DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**  **(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **\*** |  |  |  |  |

HOJA DE FIRMA DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON DISPACIDAD.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un área vial de la calle Alameda con una superficie de 480.54 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Residencial Victoria” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de llevar a cabo la ampliación del equipamiento del centro educativo de nivel preescolar.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.**  Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de fecha 04 del mes de mayo del año 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *” Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en certificación del acta de Cabildo N° SRA/2202/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un área vial de la calle Alameda con una superficie de 480.54 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Residencial Victoria” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación.

Dicha superficie se identifica como área vialidad de la calle Alameda, con una superficie de 480.54 m2., ubicado del Fraccionamiento “Residencial Victoria” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 36.00 metros y colinda con lotes 1 y 31 de la manzana 5 del Fraccionamiento Rincón del Pedregal.

Al Sur: mide 37.93 metros y colinda con lote 1, manzana 8, área de cesión municipal del Fraccionamiento Residencial Victoria.

Al Este: mide 13.14 metros y colinda con Avenida Canal de San Antonio.

Al Oeste: mide 13.00 metros y colinda con calle Amazonitas.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la ampliación del equipamiento del centro educativo de nivel preescolar. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Ayuntamiento de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, para lograr ampliar el equipamiento y otorgar seguridad al centro educativo, el cual otorgará un beneficio a la población.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un área vial de la calle Alameda con una superficie de 480.54 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Residencial Victoria” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación.

Dicha superficie se identifica como área vial de la calle Alameda, con una superficie de 480.54 m2., ubicado del Fraccionamiento “Residencial Victoria” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 36.00 metros y colinda con lotes 1 y 31 de la manzana 5 del Fraccionamiento Rincón del Pedregal.

Al Sur: mide 37.93 metros y colinda con lote 1, manzana 8, área de cesión municipal del Fraccionamiento Residencial Victoria.

Al Este: mide 13.14 metros y colinda con Avenida Canal de San Antonio.

Al Oeste: mide 13.00 metros y colinda con calle Amazonitas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la ampliación del equipamiento del centro educativo de nivel preescolar. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de septiembre de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.  Coordinador | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Jorge Antonio Abdala Serna  Secretario | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Martha Loera Arámbula | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Olivia Martínez Leyva | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Tania Vanessa Flores Guerra | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

Estas firmas pertenecen al Dictamen de la Comisión de Finanzas, de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción del lote 1 de la Manzana 09, con una superficie total de 480.54 m2., ubicado del Fraccionamiento Residencial Victoria de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la C. Olivia Robledo Peralta, con objeto de llevar a cabo la construcción de su casa habitación.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 68.84 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Monte Real” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Ernesto Ruelas Guardiola, con objeto llevar a cabo la ampliación de su casa habitación.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.**  Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de fecha 14 del mes de agosto del año 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *” Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento de Torreón, según consta en certificación del acta de Cabildo N° SRA/1436/2019 de fecha 14 de junio de 2019, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, una fracción del inmueble identificado como Lote 21-B de la Manzana 106, con una superficie de 68.84 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Monte Real” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Ernesto Ruelas Guardiola, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 0.38 metros y 17.08 metros y colinda con Avenida del Peñon.

Al Sureste: mide 7.12 metros y colinda con fracción de terreno del mismo lote 21-B.

Al Suroeste: mide 8.48 metros y colinda con Lote 4 y en 7.75 metros colinda con Lote 5 de la misma manzana.

Al Noroeste: mide 1.54 metros y colinda con fracción del mismo lote 21-B.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una extensión mayor de 1,664.15 M2, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público con residencia en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida Real N°. 11770.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la ampliación de su vivienda. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Ayuntamiento de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, para lograr dar certeza jurídica para llevar a cabo la ampliación de su casa habitación al C. Ernesto Ruelas Guardiola.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción del inmueble identificado como Lote 21-B de la Manzana 106, con una superficie de 68.84 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Monte Real” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Ernesto Ruelas Guardiola, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 0.38 metros y 17.08 metros y colinda con Avenida del Peñon.

Al Sureste: mide 7.12 metros y colinda con fracción de terreno del mismo lote 21-B.

Al Suroeste: mide 8.48 metros y colinda con Lote 4 y en 7.75 metros colinda con Lote 5 de la misma manzana.

Al Noroeste: mide 1.54 metros y colinda con fracción del mismo lote 21-B.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una extensión mayor de 1,664.15 M2, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público con residencia en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida Real N°. 11770.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la ampliación de su vivienda. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de septiembre de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.  Coordinador | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Jorge Antonio Abdala Serna  Secretario | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Martha Loera Arámbula | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Olivia Martínez Leyva | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Tania Vanessa Flores Guerra | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

Estas firmas pertenecen al Dictamen de la Comisión de Finanzas, de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 68.84 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Monte Real” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Ernesto Ruelas Guardiola, con objeto llevar a cabo la ampliación de su casa habitación.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, los lotes de terrenos municipales compuestos por dos manzanas, con una superficie total de 2,250.00 M2., ubicados en la colonia “Pueblo Insurgentes” de esta ciudad, con objeto de continuar con la escrituración de los predios que ocupan los actuales poseedores, para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, los cuales se desincorporaron con Decreto Número 380 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de diciembre de 2013.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 9 del mes de septiembre de año 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación de acta de Cabildo N° 1870/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso, los lotes de terrenos municipales compuestos por dos manzanas, con una superficie total de 2,250.00 M2., ubicados en la colonia “Pueblo Insurgentes” de esta ciudad, los cuales se desincorporaron con Decreto Número 380 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de diciembre de 2013, las cuales se describen a continuación:

Manzana 01, con una superficie de 1,320.00 M2., ubicada en la Colonia Pueblo Insurgentes de esta ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con calle Roberto Esperón.

Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con calle Pueblo Insurgentes.

Al Oriente: mide 88.00 metros y colinda con calle Niños Héroes.

Al Poniente: mide 88.00 metros y colinda con Privada Niños Héroes.

Manzana 02, con una superficie de 930.00 M2., ubicada en la Colonia Pueblo Insurgentes de esta ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con área de juegos.

Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con calle Pueblo Unido.

Al Oriente: mide 62.00 metros y colinda con calle Privada Niños Héroes.

Al Poniente: mide 62.00 metros y colinda con Jardín de Niños.

Dichos inmuebles se encuentran inscritos con una mayor superficie a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en la Oficina del Registro Público, con residencia en la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Folio Real N°. 687642.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con la escrituración de los predios que ocupan los actuales poseedores para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Saltillo, ha cubierto con la documentación requerida para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así que los actuales poseedores, cuenten con la posibilidad de formalizar su posesión y garantizar la regularización de la tenencia de la tierra, el cual otorgará un beneficio legal y social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, los lotes de terrenos municipales compuestos por dos manzanas, con una superficie total de 2,250.00 M2., ubicados en la colonia “Pueblo Insurgentes” de esta ciudad, los cuales se desincorporaron con Decreto Número 380 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de diciembre de 2013, las cuales se describen a continuación:

Manzana 01, con una superficie de 1,320.00 M2., ubicada en la Colonia Pueblo Insurgentes de esta ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con calle Roberto Esperón.

Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con calle Pueblo Insurgentes.

Al Oriente: mide 88.00 metros y colinda con calle Niños Héroes.

Al Poniente: mide 88.00 metros y colinda con Privada Niños Héroes.

Manzana 02, con una superficie de 930.00 M2., ubicada en la Colonia Pueblo Insurgentes de esta ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con área de juegos.

Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con calle Pueblo Unido.

Al Oriente: mide 62.00 metros y colinda con calle Privada Niños Héroes.

Al Poniente: mide 62.00 metros y colinda con Jardín de Niños.

Dichos inmuebles se encuentran inscritos con una mayor superficie a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en la Oficina del Registro Público, con residencia en la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Folio Real N°. 687642.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con la escrituración de los predios que ocupan los actuales poseedores para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de septiembre de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.  Coordinador | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Jorge Antonio Abdala Serna  Secretario | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Martha Loera Arámbula | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Olivia Martínez Leyva | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Tania Vanessa Flores Guerra | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN  **x** | EN CONTRA | |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN  **x** | EN CONTRA | |

Estas firmas pertenecen al Dictamen de la Comisión de Finanzas, de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, los lotes de terrenos municipales compuestos por dos manzanas, con una superficie total de 2,250.00 M2., ubicados en la colonia “Pueblo Insurgentes” de esta ciudad, con objeto de continuar con la escrituración de los predios que ocupan los actuales poseedores para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, los cuales se desincorporaron con Decreto Número 380 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, con una superficie de 3,391.66 m2., a favor de la Asociación Civil “Casa Hogar Abrázame” A.C., con objeto de llevar a cabo la construcción y funcionamiento de una Casa Hogar, el cual se desincorporo con Decreto número 735 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de septiembre de 2020.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 04 del mes de noviembre de año 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, con una superficie de 3,391.66 m2., a favor de la Asociación Civil “Casa Hogar Abrázame” A.C., el cual se desincorporo con Decreto número 735 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de septiembre de 2020.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción sur del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento Sol de Oriente II segunda etapa, de esa ciudad, con una superficie de 3,391.66 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide en línea curva en 128.44 metros y colinda con Calzada Obsidiana.

Al Sureste: mide en línea curva en 6.73 metros y colinda con Avenida Juárez y Calzada Obsidiana.

Al Sur: mide 45.58 metros y colinda con Avenida Juárez.

Al Suroeste: mide 117.40 metros y colinda límite de propiedad (hoy fracc. Veredas de la Joya)

Al Noroeste: mide 3.87 metros y colinda fracción norte del mismo predio.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°6621.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente con objeto de llevar a cabo la construcción y funcionamiento de una Casa Hogar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio. El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, para que formalice la escritura en la que deberá expresar en su clausulado esta condición, y concluya la construcción de la Casa Hogar objeto de la donación.

Transcurridos los 24 (veinticuatro) meses señalados en el párrafo anterior sin que la construcción haya concluido, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Municipio la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, para llevar a cabo la construcción y funcionamiento de una casa hogar con la prestación de la atención a la infancia y juventud mexicana mediante actividades de albergue, alimentación, educación y formación ética y de valores a niños y niñas que por sus condiciones y circunstancias viven o trabajan en la calle o bien habitan en un ambiente no apto para su desarrollo integral, el cual otorgará un beneficio social a los habitantes de ese sector.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, con una superficie de 3,391.66 m2., a favor de la Asociación Civil “Casa Hogar Abrázame” A.C., el cual se desincorporo con Decreto número 735 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de septiembre de 2020.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción sur del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento Sol de Oriente II segunda etapa, de esa ciudad, con una superficie de 3,391.66 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide en línea curva en 128.44 metros y colinda con Calzada Obsidiana.

Al Sureste: mide en línea curva en 6.73 metros y colinda con Avenida Juárez y Calzada Obsidiana.

Al Sur: mide 45.58 metros y colinda con Avenida Juárez.

Al Suroeste: mide 117.40 metros y colinda límite de propiedad (hoy fracc. Veredas de la Joya)

Al Noroeste: mide 3.87 metros y colinda fracción norte del mismo predio.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°6621.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente con el objeto de llevar a cabo la construcción y funcionamiento de una Casa Hogar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio. El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, para que formalice la escritura en la que deberá expresar en su clausulado esta condición, y concluya la construcción de la Casa Hogar objeto de la donación.

Transcurridos los 24 (veinticuatro) meses señalados en el párrafo anterior sin que la construcción haya concluido, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Municipio la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de septiembre de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.  Coordinador | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Jorge Antonio Abdala Serna  Secretario | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Martha Loera Arámbula | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Olivia Martínez Leyva | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR  **x** | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA  **x** | |
| Dip. Tania Vanessa Flores Guerra | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN  **x** | EN CONTRA | |

Estas firmas pertenecen al Dictamen de la Comisión de Finanzas, de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, en relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, una fracción del lote 1 de la manzana 1 del Fraccionamiento “Sol de Oriente II segunda etapa” de esa ciudad, una superficie de 3,391.66 m2., a favor de la Asociación Civil “Casa Hogar Abrázame” A.C., con objeto de llevar a cabo la construcción y funcionamiento de una Casa Hogar, el cual se desincorporo con Decreto número 735 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de septiembre de 2020.

**DICTAMEN** DELA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LAS DIPUTADAS MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZDE LA FRACCIÓN PARLAMENTARÍA “MARIO MOLINA PASQUEL”DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 15 de junio del año en curso en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal para que en coordinación con las autoridades de salud de los Estados y Municipios, implemente y desarrolle políticas públicas efectivas para combatir los problemas de salud mental que se han incrementado con la pandemia del covid-19, a fin de garantizar el mayor índice de bienestar y desarrollo humano en la ciudadanía.

De la misma forma, en sesión celebrada el día 03 de agosto del año en curso por la Honorable Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquezde la Fracción Parlamentaría “Mario Molina Pasquel”del Partido Verde Ecologista de México**,** con el objeto de exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, para que se promueva y aplique la atención en salud mental integral, continua y comunitaria dentro de la red de servicios de salud, para promover su detección, tratamiento, medicamentos, estudios y terapias que requieran de acuerdo a las necesidades de los pacientes y de sus familiares

**SEGUNDO.-**  Por lo que la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Martha Loera Arámbula, no fue planteado como de urgente y obvia resolución y la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, fue turnada a Comisión por no considerarse como de urgente y obvia resolución por la Honorable Diputación Permanente del Congreso del Estado, ambos puntos de acuerdos, fueron turnados los días 15 de junio y 03 de agosto del 2021, respectivamente a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que las Proposiciones con Punto de Acuerdo, anteriormente mencionadas se basan entre otras, en las consideraciones siguientes:

**CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PLANTEADA POR LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA**

*De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, hablar de salud en toda la extensión de la palabra implica: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.*

*Siguiendo ese esquema, el Instituto Mexicano del Seguro Social, ha definido a la Salud Mental como: “el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.”*

*El bienestar psíquico y emocional son una parte fundamental del desarrollo humano, pues permiten a las y los ciudadanos vivir en completa armonía con sus pares y alcanzar las metas que les permitan lograr la felicidad.*

*No obstante, el estrés, la presión y el deterioro de la salud mental es un gran problema en la actualidad, por lo que los médicos lo han llamado “la enfermedad del siglo XXI”.*

*El exceso de trabajo, las presiones sociales, la falta de actividades físicas al aire libre y la constante dependencia de los aparato electrónicos han generado que muchas personas sufran problemas de salud mental, tales como depresión o ansiedad. Este fenómeno no es exclusivo de México, pues se ha podido documentar en todo el mundo.*

*Esto nos preocupa a todos. Los expertos sobre el tema han advertido que todos los países del mundo, entre ellos México enfrentarán una de las mayores crisis de salud mental en su historia debido al confinamiento, falta de convivencia personal con familiares y amigos, el miedo e incertidumbre, la pérdida de seres queridos, del empleo y de la salud que ha dejado la pandemia por Covid-19.*

*En una nota publicada recientemente por El Universal, los expertos: la Dra. María Elena Medina-Mora Icaza, directora de la Facultad de Psicología de la UNAM y el Dr. Luis Daniel Alviso de la Serna, especialista en neuropsiquiatría de vinculación médica en salud mental, advirtieron que habrá un recrudecimiento de las enfermedades mentales en la población.*

*Ambos especialistas coinciden en que aunque los problemas de salud mental actualmente afectan al 30% de los mexicanos, la gran mayoría de ellos no está recibiendo atención médica ni del sector de salud gubernamental ni del sector privado. Además de lo anterior, el presupuesto dedicado a este tipo de padecimientos por parte del Gobierno Federal a este rubro es bastante bajo, apenas 2.2% de los recursos de la Secretaría de Salud Federal.*

*De la misma forma, los especialistas sostuvieron que en México, aun cuando se sabe que una de cada cuatro personas, entre 18 y 65 años, ha padecido en algún momento de su vida un trastorno mental, sólo uno de cada cinco recibe atención médica, de acuerdo con datos de las propias autoridades sanitarias.*

*En el mismo sentido, la Encuesta de Seguimiento de los Efectos del Covid-19 en el Bienestar de los Hogares Mexicanos (EnCovid-19) realizada por el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad de la Universidad Iberoamericana (Equide), sostuvo que el 27.3% de las personas mayores de 18 años han presentado síntomas depresivos y 32.4%, síntomas severos de ansiedad.*

*Ante esto datos, es necesario que las autoridades de salud pongan en marcha políticas públicas efectivas que ayuden a disminuir las afecciones de salud mental, y así evitar un crisis de la que difícilmente nos podremos recuperar en un futuro.*

*Establecer acciones preventivas y correctivas por parte de las autoridades debe ser prioritario a f in de garantizar el bienestar y el desarrollo humano de la ciudadanía.*

*Cabe mencionar que el Estado de Coahuila ha sido punta de lanza en materia de salud mental. Solo por mencionar algunos ejemplos: en febrero de 2020 se emitió el Decreto por el que se creó el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza, institución dedicada a crear y fortalecer las políticas públicas estatales de salud mental y combate a las adicciones; asimismo, implementó la estrategia “Línea de Vida” para la prevención del suicidio, con atención telefónica psicológica y psiquiátrica, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud a través del sistema de emergencias 911.*

*Además, el Gobierno del Estado también realizó cursos de capacitación en línea través de la plataforma electrónica Educación de Calidad en Salud (EDUC@DS), dedicados específicamente a la importancia de la salud mental y en los cuales participaron más de 3,500 personas. Igualmente, en colaboración con el Instituto Tecnológico de Monterrey, se brindó atención psicosocial al*

*personal médico en el Centro Estatal de Salud Mental, por ser ellos los que enfrentaban directa y valientemente la pandemia de Covid-19, a fin de evitar problemas de estrés, ansiedad o depresión.*

*Con estas y muchas más acciones, el Gobernador del Estado Miguel Ángel Riquelme Solís, ha demostrado su compromiso con el bienestar de la población, a través de medidas de prevención y corrección de los problemas de salud mental que desgraciadamente, y como ya hemos advertido, se han incrementado debido a la pandemia.*

*Al igual que en Coahuila, consideramos que el gobierno federal debe implementar políticas públicas a nivel nacional, que disminuyan el impacto de la pandemia en la salud mental de las y los mexicanos.*

*Debemos tenerlo muy claro y ser muy objetivos, la pandemia de Covid-19 ha afectado la salud de todas las personas, pero también sus objetivos personales, su dinámica familiar, su rol laboral y su estabilidad económica. En este sentido, representa una crisis global sin precedentes que ejerce un impacto sobre la salud mental a través de múltiples mecanismos de forma simultánea, lo que requiere, sin duda, una acción urgente para la intervención, prevención y preparación que debe reflejarse en las políticas públicas y no en discursos o acciones aisladas.*

**CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PLANTEADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

*La Salud Mental debe ser unas de las prioridades de los Gobiernos, ya que derivado de intervención de diversos factores sociales, biológicos y psicológicos que se viven diariamente en las ciudades, su población se ha visto afectada por el entorno y con mayor predisposición de presentar en cualquier momento trastornos mentales, que sin duda alguna afectarían su despeño laboral o escolar, dando ligar a una crisis en su salud mental.*

*La Salud Mental no es solo la ausencia de trastornos mentales, se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, la salud mental y los trastornos mentales son dos conceptos opuestos, se detectan y diagnostican por método clínicos igual que cualquier enfermedad. La observación en el comportamiento de una persona en su vida diaria, manejo de emociones, el cómo afronta sus propias tensiones y se relaciona con otros, el comportamiento que tiene ante situaciones difíciles o traumáticas permiten establecer acerca de su estado de salud mental.*

*Los trastornos mentales se originan por múltiples factores que afectan a la población sin distinción de raza, género o edad, estos suelen ser vinculados con factores genéticos, psicológicos, neurológicos, ambientales o sociales, entre otros, por lo cual su tratamiento requiere de un equipo multidisciplinario de (médicos, psicológicos, psiquiatras), con el objetivo de mejor la calidad de vida de las personas que lo padecen.*

*De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el mundo alrededor de 450 millones de individuos padecen algún tipo de trastorno mental, así mismo la Secretaría de Salud Federal estima que de los 15 millones de personas que padecen algún trastorno mental en México, la mayoría son adultos jóvenes en edad reproductiva.*

*Estudios epidemiológicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) han demostrado una alta prevalencia de trastornos mentales y neurológicos entre la población en general, e indican que la pandemia por COVID-19 ha acrecentado este problema. Antes de esta, una de cada cuatro personas en el mundo sufría esas enfermedades, con un costo anual para la economía mundial de un billón de dólares.*

*En el país, las estadísticas de algunos estados presentan signos de alerta. En Jalisco, el Instituto Jalisciense de Salud Mental reporta que -del 19 de abril al 1° de septiembre- registró 12,663 llamadas a las líneas de intervención en crisis, 400% más de lo que recibía antes de la pandemia. Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) recibió 1,379 solicitudes de atención e información sobre salud mental de derechohabientes y trabajadores, del 25 de mayo al 11 de junio 2020*

*En este 2021, la salud mental juega un papel preponderante en el bienestar de las personas. De acuerdo con la encuesta sobre riesgos emergentes, este tipo de padecimientos subió 11 posiciones respecto a la escala del año anterior a nivel mundial, lo cual denota el incremento en la preocupación sobre este tema.*

*En México, para atender el efecto en la salud mental de los periodos de aislamiento social y los cambios obligados en las rutinas cotidianas, las personas han recurrido a la atención de especialistas en el tema. A lo largo de 2020, se brindó más de 4 mil consultas de psicología, de la cuales cerca de 3 mil fueron realizadas por videoconferencia.*

*Las principales afectaciones mentales atendidas por los especialistas de los Centros de Atención Médica, fueron trastornos de ansiedad, problemas relacionados con el grupo primario de apoyo -padres, pareja o hijos-, y episodios depresivos.*

*Cabe mencionar que, los adultos entre 25 y 40 años representan casi 40% de estas consultas durante el año anterior; mientras que las personas mayores de 60 años fueron 12% y los niños de hasta 14 años solo 4%.*

*La pandemia por COVID-19 no solo aumentó los casos de problemas mentales en la población en general, también ha afectado a los especialistas. Una encuesta realizada a más de mil integrantes del personal médico en el Mundo, revela que 50% de ellos reportó síntomas de depresión, 44% de ansiedad y 34% insomnio o dificultades para conciliar el sueño.*

*Según la Organización Mundial de Salud, En el contexto de la región de las Américas y del Mundo, los trastornos mentales constituyen un serio problema de salud pública con un alto costo social, que afecta a las personas sin distinción de edad, sexo, nivel socio-económico y cultural.*

*En términos epidemiológicos, la salud mental participa a la carga global de las enfermedades alrededor de 12%, afecta hasta 28% de años vividos con discapacidad y constituye una de las tres principales causas de mortalidad entre las personas de 15 a 35 años por el suicidio. Las evidencias mundiales dan cuenta que no hay salud sin salud mental.*

*La disfuncionalidad familiar, las carencias afectivas, la falta de redes de soporte social, la proliferación de estilos de vida nocivos y entornos no saludables, aunados a la pobreza y a la exclusión social, resultaron en una mayor prevalencia, incidencia y magnitud de problemas de salud mental, cada vez con más impacto en la esfera psicosocial, incluyendo el incremento en el consumo de drogas y la violencia.*

*Sin embargo, la salud mental sigue siendo la mayor demanda de salud insatisfecha y se tiene que reflexionar acerca de la respuesta que se ofrece a la población en este contexto.*

*Desde la perspectiva del acceso a los servicios de salud mental, prevalece aún en muchos países el antiguo paradigma de los grandes hospitales psiquiátricos asilares, que no hace posible la integración de la salud mental como un componente importante en la atención de la salud en general. Más aún, en este marco de una accesibilidad insuficiente a los servicios, se observa casos obvios de violación de los derechos humanos de las personas con trastorno mental.*

*En México según* ***el informe sobre la situación de la Salud Mental y el Consumo de sustancias Psicoactivas en México 2021****. Del Observatorio Mexicano de Salud Mental, Cuyo propósito es que personas interesadas y tomadores de decisiones de los sectores público, privado y social que suman esfuerzos para prevenir y brindar atención en materia de salud mental y adicciones cuenten con información confiable y objetiva del panorama actual, siendo la institución responsable la Comisión Nacional contra las Adiciones.*

*De acuerdo a dicho informe, en 2019 se perdieron 1,710.62 Años de Vida Saludable por cada 100,000 habitantes debido a trastornos mentales y del comportamiento, siendo los padecimientos más significativos el trastorno depresivo mayor (561.98), la esquizofrenia (190.48), la distimia (90.28), el trastorno bipolar (207.43) y los trastornos por ansiedad (347). En este informe se puede apreciar que, en este grupo de trastornos, las mujeres se ven más afectadas en comparación con los hombres.*

*Según Observatorio Mexicano de Salud Mental 2020, con información del Instituto de Métrica y Evaluación de Salud, Coahuila tenía 192.1 casos de esquizofrenia, 567.6 en depresión mayor, 90.1 en distimia, 209.4 con trastorno bipolar, 344.9 con diagnostico de ansiedad.*

*Así mismo a nivel Federal, se cuenta con un* ***Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2020- 2024****, cuyo objetivo es Mejorar el bienestar mental de la población, a través de servicios de salud mental oportunos, continuos y de calidad basados en la Atención Primaria a la Salud Integral (APS-I) para reducir la morbilidad, mortalidad y la discapacidad atribuida a los trastornos mentales y las adicciones y el Programa para la Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2021-2024, cuyo propósito es Promover la salud mental en la población y prevenir y atender el consumo de sustancias psicoactivas, así como disminuir el impacto de las consecuencias adversas de su uso, a través de la oferta de alternativas de atención accesibles, oportunas e integrales, los programas preventivos buscan asegurar un enfoque preventivo integral del consumo de sustancias psicoactivas que contemple el cuidado de la salud mental, la prevención del uso y de los riesgos asociados, que cuente con la participación intersectorial, interinstitucional, de las organizaciones de la sociedad civil y los tres órdenes de gobierno, incorporando la perspectiva de género no binario, la multiculturalidad, el respeto a los derechos humanos y la sensibilidad con el ciclo de vida.*

*Sin bien es cierto que existen Programas y acciones en materia de salud mental… la salud mental compañeros no se aplica… para todos aquellos que la padecen….*

*Desafortunadamente la realidad que padecen las personas que tienen alguna enfermedad mental…. Quizás ni siquiera saben que lo tiene a través de un diagnostico medico oficial…. Por falta de recursos económicos o por ignorancia, Tal vez sepan que padecen de una enfermedad pero desconocen sus consecuencias….podemos mencionar innumerables ejemplos de acontecimientos irreparables que fueron originados por personas que resultan ser enfermos mentales o que tenían algún tipo de enfermedad mental y no lo sabía ni la propia familia.*

*Lo cierto es compañeros Diputados que por desconocimiento, ignorancia o falta de recursos los que padecen dicha enfermedad mental o sus familias… no saben a dónde pueden acudir, donde les pueden proporcionar sus medicamentos, los cuales por cierto… al ser medicamento controlado son muy costosos, donde llevar a cabo sus terapias en caso de requerirlas, la atención de crisis, el seguimiento a la situación clínica que tiene cada uno de ellos.*

*Y la realidad es que la ignorancia y falta de recursos económicos, hace que un padecimiento de trastorno o salud mental …… sean un obstáculo más, para quien lo padecen.*

*Se requiere ahora una gran voluntad política y un compromiso de todos los profesionales de la salud para lograr un verdadero cambio, acorde al paradigma de la atención en salud mental integral, continua y comunitaria dentro de la red de servicios de salud, para promover la reinserción social, de acuerdo a las necesidades de los pacientes y de sus familiares.*

*La problemática de salud mental tiene que convertirse en un desafío imperioso para reflejar la traducción de valores de equidad y de justicia social.*

*Los sistemas de salud basados en la Atención Primaria en Salud son claves para articular esta respuesta con énfasis en el derecho a la salud y a los nuevos enfoques familiares y sociales.*

*Sin duda alguna la salud mental es el espejo en el cual observamos como tratamos la salud de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y que desofortunamente aun hoy en día, hay quienes no son atendidos y tienen un futuro incierto.*

**TERCERO.-** Que una vez analizadas las Proposiciones con Punto de Acuerdo por ambas diputadas, esta Comisión, tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

La pandemia de COVID-19 transformó la vida cotidiana en todo el mundo. Se pasó de una convivencia cercana a un distanciamiento social, el cual generó diversas repercusiones diferenciadas por regiones.

Un impacto sustantivo de la pandemia está en la forma de socializar, más en una sociedad como la mexicana acostumbrada a los abrazos y a las expresiones de cariño entre familias y amigos. Asimismo, el eventual regreso a las actividades cotidianas ha representado retos y limitaciones para que haya grandes concentraciones, lo que genera consecuencias en la salud mental de la población.

Estas repercusiones todavía no provocan suficiente atención gubernamental para solventar y atender a quienes enfrentan estos problemas y para quienes posiblemente los padezcan en los próximos años, ya que se espera que las consecuencias sean de largo plazo después del confinamiento y se reflejen en actitudes y acciones particulares, en especial para los casos de niñas, niños y en la población adolescente.

En este contexto, la salud mental es un tema relevante y fundamental para el periodo de pandemia y para las recuperaciones, por lo que en los siguientes años debe ser un gran tema para la agenda pública de los gobiernos a nivel mundial, más aún en una región tan dinámica y poblada como México.

La salud mental se suele considerar un asunto personal, como si no repercutiera en toda la sociedad. Sin embargo, es vital la intervención gubernamental para acompañar y solventar las necesidades de las personas, como liberar la presión de la pandemia, ya sea por mantenerse en el mercado de trabajo o por estar en confinamiento.

Ante ello, resulta pertinente generar más programas públicos para fomentar el cuidado de la salud mental, desde la prevención y la atención para quienes esta condición provoca mayores presiones. Se pueden aprovechar las plataformas electrónicas que son más comunes actualmente. El uso de celulares inteligentes para trasmitir videos o audios enfocados al trabajo del cuerpo y de la mente son algunas alternativas para esta realidad y para lo que viene, ya que la pandemia y sus repercusiones serán todavía duraderas.

Sin duda alguna aun hay mucho por hacer en cuanto la salud mental si bien es cierto la propia Ley General de Salud, *reconoce como un derecho a la protección de la salud el bienestar físico y mental de las personas, La protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el Estado y la sociedad en general.*

La realidad es que la Salud Mental es un tema de salud pública ya que podemos padecerla en cualquier etapa de nuestras vidas, desofortunamente aun existen tabús y falta de información de lo que se debe hacer en caso de presentar algún tipo de problema de salud mental, no se conocen claramente las alternativas y alcances de esta enfermedad, ya que su tratamiento, atención e inclusive su propia detección muchas veces no se detecta a tiempo, padeciendo grandes consecuencias por el desconocimiento pero sobre todo por falta de atención oportuna. La atención de la salud mental, es también un tema de recursos económicos, ya que su tratamiento controlado es costoso como su atención en terapias.

Es por ello que esta Comisión dictaminadora considera importante tomar en consideración los dos puntos de acuerdos aquí expuestos, con el fin de que la salud mental sea atendida a través de políticas públicas efectivas de la Secretaría de Salud Federal en coordinación con el Estado y los Municipios, con el fin de combatir su incremento tras la pandemia del COVID-19, buscando con ello que el titular del Ejecutivo Federal considere un aumento al presupuesto destinado a la salud mental dentro del próximo proyecto de presupuesto de egresos de la Federación 2022. Así mismo se promueva y aplique la atención en salud mental integral, continua y comunitaria dentro de la red de servicios de salud, para promover su detección, tratamiento, medicamentos, estudios y terapias que requieran de acuerdo a las necesidades de los pacientes y de sus familiares.

**CUARTO.-** Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-**  *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal para que en coordinación con las autoridades de salud de los estados y municipios, implemente y desarrolle políticas públicas efectivas para combatir los problemas de salud mental que se han incrementado con la pandemia del Covid-19, a fin de garantizar el mayor índice de bienestar y desarrollo humano en la ciudadanía.*

Así mismo, *se envía un atento exhorto respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Salud, se considere un aumento al presupuesto destinado a la salud mental dentro del próximo Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.*

**SEGUNDO.-** *Se exhorta de manera respetuosa al gobierno federal a través de la secretaría de salud, para que se promueva y aplique la atención en salud mental integral, continua y comunitaria dentro de la red de servicios de salud, para promover su detección, tratamiento, medicamentos, estudios y terapias que requieran de acuerdo a las necesidades de los pacientes y de sus familiares.*

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior, a la Oficialía Mayor de este Órgano Legislativo para los efectos legales procedentes.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **12 de agosto de 2021.**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| X |  |  |  |  |

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LAS DUPUTADAS MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZDE LA FRACCIÓN PARLAMENTARÍA “MARIO MOLINA PASQUEL”DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**.**

**DICTAMEN** DELA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PIIMSS) 2020-2024 Y GARANTIZAR JUSTICIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD A TODOS LOS COAHUILENSES.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 15 de junio del año en curso en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, en conjunto con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “ a fin de enviar un atento exhorto al titular del instituto mexicano del seguro social (PIIMSS) 2020-2024 y garantizar justicia social en materia de salud a todos los coahuilenses.

**SEGUNDO.-** Que la Diputación por el Pleno del Congreso del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnado a esta Comisión para los efectos de estudio y análisis correspondiente.

**TERCERO. -** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de La Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, en conjunto con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de enviar un atento exhorto al titular del instituto mexicano del seguro social (PIIMSS) 2020-2024 y garantizar justicia social en materia de salud a todos los coahuilenses, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto. La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en las siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 3 de febrero de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición al Artículo 4o, Constitucional, en cuyo párrafo tercero se dispuso que: *"…Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la Fracción XVI del artículo 73 de la Constitución…”.*

Que la citada adición constitucional representa además de elevar a la máxima jerarquía el derecho social mencionado, la base conforme a la cual se llevarán a cabo los programas de gobierno en materia de salud, así como el fundamento de la legislación sanitaria mexicana.

El IMSS, es la Institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social.

Interfaz de usuario gráfica, Gráfico

Descripción generada automáticamente

Hoy en día, más de la mitad de la población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora, la más grande en su género en América Latina que tiene por objetivo ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y trabajadoras y sus familias.

El 18 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024. El PIIMSS 2020-2024, es el principal instrumento de planeación estratégica en el que se sientan las bases mediante las cuales el IMSS se deberá conducir a lo largo de la presente administración, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Seguro Social (LSS) y demás normatividad aplicable a la operación del Instituto. Lo anterior, tomando en cuenta los 12 Principios Rectores y los 3 Ejes Generales que conforman el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 que a continuación describo:

* ***El primer objetivo, “Coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud y medicamentos de toda la población”, -Un IMSS que trabaja para hacer realidad el derecho a la protección de la salud de las personas, dando prioridad a las más desprotegidas a través de IMSS-BIENESTAR-,*** *está directamente relacionado con la visión gubernamental de promover la justicia social en materia de salud para que la población sin afiliación al IMSS tenga acceso universal y gratuito a la atención médica, a los medicamentos, a material de curación y a exámenes médicos, alcanzando e incluyendo a las comunidades y personas en situación de marginación, que por cierto no ha cumplido.*
* ***El segundo objetivo, “Garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, privilegiando la prevención de enfermedades y la promoción de la salud”, -Un IMSS donde las personas derechohabientes y usuarias sean el centro de todas nuestras acciones-,*** *el PND 2019-2024 tiene como segundo Eje General la “Política Social”; en este rubro, el IMSS tiene la importante responsabilidad de atender las necesidades en materia de salud y seguridad social de un gran número de la población mexicanos, que no ha cumplido.*
* **El tercer objetivo, “Trabajar en el fortalecimiento de la infraestructura y los recursos humanos del IMSS, priorizando las unidades de primer y segundo nivel a través de la dignificación de las instalaciones y equipamiento; así como, la profesionalización del personal”,** -Un IMSS que atiende a sus personas derechohabientes y usuarias con instalaciones suficientes y equipadas que cuentan con personal capacitado**, que por supuesto no ha cumplido.**
* **El cuarto objetivo, “Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas; e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo**”, -Un IMSS como pilar del Bienestar Social en el ciclo de vida de las personas derechohabientes.
* **El quinto objetivo, “Asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre privilegiando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad”** -Un IMSS sin corrupción; un IMSS transformado para futuras generaciones-, derivado de la una nueva visión institucional con las personas al centro de todas sus acciones, se han eliminado las malas prácticas que habían predominado en administraciones pasadas y que, en términos generales, repercutieron en la capacidad institucional de atender las necesidades de las personas derechohabientes y usuarias debido a una deficiente gestión de los recursos, afectada por la corrupción y la impunidad.
* **El sexto objetivo, “Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.” -**Un IMSS incluyente y participativo en la transformación del país-, Para lograr los objetivos planteados por el Poder Ejecutivo Federal, a través del PND 2019-2024, es importante la promoción de acciones interinstitucionales, intersectoriales, así como de participación con la ciudadanía. Por ello, en el Instituto se realizaron acciones que contribuyeron a promover la cercanía con todos los sectores de la sociedad con primordial relevancia en la población y sus necesidades, y con un enfoque igualitario y transversal.

Ya que es evidente que no puede cumplir con el *PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PIIMSS) 2020-2024, los mexicanos exigimos que cumpla con el* **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA,** en el articulado que a continuación señalo:

***“ARTICULO 19.-…***

***I.-*** *Establecer y vigilar el desarrollo de procedimientos para asegurar la oportuna y eficiente prestación de los servicios que el establecimiento ofrezca, así como para el cabal cumplimiento de la Ley y las demás disposiciones aplicables;*

***II.-*** *Vigilar que dentro de los mismos, se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal expuesto por su ocupación;*

***III.-*** *Atender en forma directa las reclamaciones que se formulen por irregularidades en la prestación de los servicios, ya sea las originadas por el personal del establecimiento o por profesionales, técnicos o*

*auxiliares independientes, que en él presten sus servicios, sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que se incurra;*

***IV.-*** *Informar, en los términos que determine la Secretaría, a las autoridades sanitarias competentes, de las enfermedades de notificación obligatoria, así como adoptar las medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley, y…”.*

O bien con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 82 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas, el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, numeral 8.1.4 que de cumplimiento a la ***NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA SALUD EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL*** se de cumplimiento a lo siguiente:

*8.3 El equipo de salud básico o ampliado y personal de apoyo en el ámbito de su competencia deberá́:*

1. *8.3.1 Gestionar recursos o insumos con sus jefes inmediatos, con oportunidad a fin de favorecer la implementación de las mejoras o incrementar la calidad de la atención en el proceso de la Atención Integral a la Salud de la o el derechohabiente.*
2. *8.3.2 Proporcionar en forma coordinada la Atención Integral a la Salud, centrada en la persona con eficiencia, equidad, oportunidad, efectividad y seguridad; con un enfoque de procesos de lo individual a lo familiar y grupal.*

Con más de**70 millones de derechohabientes**, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** (IMSS) representa la base de la salud pública en el país. No existe ninguna otra institución pública que cuente con una cobertura similar en México.

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

En ese sentido, presenta tanto virtudes como debilidades que se deben de analizar y cumplirle a los mexicanos.

En el ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 21 Fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza presento ante este ***Honorable Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza,*** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. -** ***SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PIIMSS) 2020-2024, Y GARANTIZAR JUSTICIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD A TODOS LOS COAHUILENSES.***

**TERCERO.-** Que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

Sin duda alguna consideramos de suma importancia este exhorto ya que El IMSS, es la Institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos.

Su compromiso debe ser el brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquier riesgo.

Cuando se implementó el programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) fue con el propósito de que se sentaran las bases, mediante las cuales el IMSS se tiene que conducir.

Por este motivo la relevancia de este exhorto, sabemos y estamos conscientes de las constantes quejas que tienen los ciudadanos del IMSS. De los principales objetivos de esta institución es hacer realidad el derecho de protección de salud de las personas, brindando servicios de salud y medicamentos gratuitos, los cuales sabemos no están correctamente regulados.

En algunos casos también resulta indignante el estado en el que se encuentran las instalaciones y equipamiento, rematando con la falta de capacitación de su personal, la suma se estas situaciones hacen que la experiencia del derechohabiente no sea tan grata.

Garantizar el derecho a guarderías y prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas, promover la salud y tutela de la salud en el trabajo, contar con mecanismos para conocer las necesidades y atender las de demandas de la población, así mismo asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y eliminar la corrupción y la impunidad.

El cumplimiento de todos estos objetivos, sin duda traerá una gran mejorar para los trabajadores y sus familias.

Por las razones antes expuestas en los considerandos del presente Dictamen, esta dictaminadora considera procedente la Proposición con punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, en los términos en que se presentó.

**CUARTO.-** Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PIIMSS) 2020-2024, Y GARANTIZAR JUSTICIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD A TODOS LOS COAHUILENSES.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR, A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **12 de agosto de 2021.**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE,**

**RECURSOS NATURALES Y AGUA**

**DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| X |  |  |  |  |

**DICTAMEN** DELA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LAS DIPUTADAS MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA DIPUTADA MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 10 de agosto del año en curso en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud Federal para que conforme a sus competencias y atribuciones, implementen las medidas necesarias para combatir la propagación del COVID-19.

De la misma forma, en sesión celebrada el mismo día 10 de agosto del año en curso por la Honorable Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional, “Mediante el cual propone a esta Honorable Diputación Permanente, envié un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación los Organismos Sanitarios Internacionales; se logre un consenso acerca de las vacunas más efectivas para enfrentar a las nuevas variantes del COVID-19 y así, que lo planes de vacunación se concentren, en la medida de lo posible, en dichas vacunas.

**SEGUNDO.-**  Por lo que la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Martha Loera Arámbula, no fue planteado como de urgente y obvia resolución y la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González, fue turnada a Comisión por no considerarse

como de urgente y obvia resolución por la Honorable Diputación Permanente del Congreso del Estado, ambos puntos de acuerdos, fueron turnados el 13 de agosto del 2021 a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que las Proposiciones con Punto de Acuerdo, anteriormente mencionadas se basan entre otras, en las consideraciones siguientes:

**CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PLANTEADA POR LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA**

*De acuerdo con el experto en Inmunología Daniel De Simone, desde la aparición del virus SARS COV 2 en el año 2019, se han registrado alrededor del mundo una serie de mutaciones al virus, lo cual ha dado como resultado un total de 6 variantes de la enfermedad. Las cepas, nombradas según las letras griegas Alfa, Beta, Gamma, Delta y dos tipos Epsilón, han resultado aún más contagiosas y en algunos casos generan mayores daños a las personas debido a la resistencia a los tratamientos y vacunas.[[16]](#footnote-16)*

*De todas estas mutaciones la que más ha preocupado a la sociedad mexicana es la variante Delta, la cual se observó por primera vez en India; es mucho más transmisible que el virus original y genera daños secundarios irreversibles en personas con mayor riesgo debido a las comorbilidades como lo son la diabetes, la hipertensión, el VIH y otras enfermedades crónico degenerativas.[[17]](#footnote-17) En algunos casos se ha observado que las secuelas* *dejadas por esta variante propician la enfermedad del hongo negro, la cual puede generar lesiones en cara y cuerpo, ceguera y la muerte.[[18]](#footnote-18)*

*Desafortunadamente, México ocupa el 6º lugar a nivel mundial en personas con diabetes.[[19]](#footnote-19) En el año 2019, se contabilizaron alrededor de 12.8 millones de personas con esta enfermedad, mientras que en enero de 2021, el Gobierno de México informó que de las 154 mil personas fallecidas por Covid-19, más de la mitad tenían alguna comorbilidad como diabetes, hipertensión y/u obesidad.[[20]](#footnote-20)*

*Lo anterior obliga a las autoridades a que replanteen las estrategias de combate a la tercera ola de la pandemia, la cual se ha caracterizado por una mayor presencia de la variante Delta y que incluso ha comenzado a afectar más a niños y jóvenes, a diferencia de los episodios anteriores. Por lo que urge una respuesta rápida y certera no solo en los avances de la vacunación, sino a través de otras medidas que permitan atacar con efectividad la transmisión de la variante del virus.*

*En días pasados, académicos y especialistas en el tema denunciaron que el Gobierno Federal no ha respondido adecuadamente al incremento acelerado de contagios de Covid-19 con la variante Delta. De acuerdo con Rafael Bojalil, del Departamento de Atención a la Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana, el plan federal no ha tenido cambios sustanciales desde el inicio de la pandemia, cuando el subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, decía que Covid-19 era menos mortal que la influenza.[[21]](#footnote-21)*

*En el mismo sentido Carol Perelman, directora del Jardín Weizmann de Ciencias México, recordó que el Gobierno de Estados Unidos rectificó sus medidas como el uso del cubrebocas y actualmente realiza la revisión a sus protocolos ante la variante Delta. La académica sostuvo que: “En México, el* *tema es que realmente no ha habido una estrategia así de clara como para tener ahora que cambiar la estrategia, más bien requerimos seguir poniendo el dedo en el renglón en el esfuerzo de vacunación muy enérgico”.[[22]](#footnote-22)*

*La salud es un bien invaluable y un derecho que tanto la ciudadanía como las autoridades debemos promover y proteger; no obstante, son las segundas, las que están obligadas a responder de manera adecuada ante los problemas de salud pública a través de medidas y acciones pertinentes para evitar así un nuevo repunte en el número de muertes que hasta la fecha se han venido acumulando.*

*Debido a eso, desde esta tribuna parlamentaria queremos hacer un atento llamado al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud para que de manera inmediata revisen la estrategia de combate a la pandemia e informen a esta Soberanía y a la sociedad en general sobre las medidas que se están tomando o se tomarán para enfrentar las nuevas variantes de Covid 19, en especial la Delta, pues lo que menos necesitamos en estos momentos es un rebrote que vuelva a saturar los hospitales y que incremente el hasta ahora alto número de muertes por la enfermedad.*

**CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PLANTEADA POR LA DIPUTADA MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ**

*Para abreviar y no repetir lo que todos ya sabemos por las noticias y los informes oficiales, estamos sufriendo la anunciada tercera ola del Covid-19. El impacto está siendo mucho mayor a lo que se previó en su momento, debido a factores como: los contagios en menores de edad y los riesgos que esto representa, los riesgos del regreso a la normalidad y a clases semipresenciales, y; sobre todo, por la aparición de nuevas variantes del virus que ofrecen diversos grados de resistencia a algunas de las vacunas, tanto en ambas dosis, como ante la primera aplicación.*

*Ante las nuevas variantes como como lo son: Alfa, Beta, Gamma, Épsilon y la variante Delta, las farmacéuticas y los gobiernos han debido replantearse la eficacia de las distintas marcas de vacunas que ofrece el mercado actual, reconociendo invariablemente que existen notables diferencias entre los porcentajes de protección de unas y otras, tanto ante las primeras versiones del virus, como en variantes de alta peligrosidad como lo es Delta.*

*Según ha trascendido, se deben valorar aspectos como:*

*La resistencia de las vacunas ante las variantes más comunes y extendidas del virus, y ante las variantes más letales.*

*La efectividad para proteger a las personas, no tanto de evitar la enfermedad, sino de protegerlas contra síntomas graves o que pongan en riesgo su vida.*

*La necesidad de calcular cuántas dosis son necesarias, en los casos de ciertas vacunas (hasta una tercera) para brindar una protección relativa.*

*La duración de la protección de la vacuna una vez completado el esquema. Y;*

*El rango de protección ante potenciales nuevas variantes.*

*En fecha 15 de julio de este año, la Organización Mundial de Salud advirtió que el mundo debería prepararse para la inevitable aparición de nuevas variantes.*

*Si bien es verdad que todas las vacunas que existen en la actualidad han superado los controles de aprobación básicos que exigen los institutos de salud internacionales y de cada país para una aplicación de emergencia, es verdad también que no todas funcionan igual ni ofrecen el mismo porcentaje de protección, ni se conocen los grados de eficacia de algunas de ellas.*

*Hace un par de días, el sitio Web El CEO.COM, publicó lo siguiente:*

[*https://elceo.com/internacional/lo-que-sabemos-sobre-la-eficacia-de-las-vacunas-contra-la-variante-delta/*](https://elceo.com/internacional/lo-que-sabemos-sobre-la-eficacia-de-las-vacunas-contra-la-variante-delta/)

*“…Una “imperfecta” protección*

*Las vacunas son extremadamente eficaces contra las formas graves de COVID-19, pero proporcionan solamente una protección parcial contra una infección por la variante delta, ahora dominante en el mundo, según datos británicos e israelíes. Un estudio inglés, realizado del 24 de junio al 12 de julio, concluye que hay una “eficacia imperfecta de la vacuna contra la infección”. La vacuna es eficaz en un 49% contra la infección entre edades de 18 a 64 años, y se eleva a un 59% para las infecciones sintomáticas. Los vacunados tienen una posibilidad tres veces menor de dar positivo al virus. “Siempre hay un riesgo de infección, ninguna vacuna es eficaz al 100%”, subraya Paul Elliott, responsable del estudio. Seis semanas antes, otro estudio británico llegó a la conclusión de que la vacuna Pfizer/BioNTech era eficaz en un 88% contra la forma sintomática del COVID-19 causado por la variante Delta, mientras que la eficacia de AstraZeneca es de un 60%. En Israel, país confrontado más tardíamente a esta variante, datos oficiales publicados el 22 de julio muestran una eficacia de solamente 39% de la vacuna Pfizer/BioNTech contra la enfermedad y de 40.5% contra un covid sintomático. Estas cifras deben ser tomadas con prudencia, advierten varios epidemiólogos, ya que se aplican a un período en el que Israel registraba relativamente pocos casos en total (entre el 20 de junio y el 17 de julio).”*

*En suma, debemos enfrentar estas nuevas realidades; la pandemia obligó a los gobiernos a crear vacunas con muy justificada prisa, pero ahora debemos conocer sus grados de eficacia, sus periodos de protección y su resistencia ante las nuevas variantes, para transitar hacia esquemas de vacunación más eficientes.*

**TERCERO.-** Que una vez analizadas las Proposiciones con Punto de Acuerdo por ambas diputadas, esta Comisión, tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

Antes de finalizar el año 2020, Reino Unido dio la voz de alarma al identificar una “variante de propagación rápida de SARS-CoV-2” con una mayor capacidad de transmisión y que circulaba en el país desde el mes de septiembre del año pasado. Hasta entonces, la comunidad científica **había observado más de 4.000 mutaciones de SARS-CoV-2**, de las cuales solo algunas parecían tener alguna importancia.

Actualmente, hay [**cuatro variantes bajo vigilancia exhaustiva**](https://gacetamedica.com/investigacion/las-cuatro-variantes-de-sars-cov-2-que-mantienen-en-vilo-a-la-comunidad-cientifica/) a nivel internacional. Se trata de las variantes del SARS-CoV-2 Alfa, Beta Gamma y delta, detectadas originariamente en Reino Unido, Sudáfrica, Brasil e India.

Ante el incremento de nuevas variantes que puedan poner en peligro la eficacia de las recientes vacunas contra el SARS-COV-2, **varios países están inmersos en la secuenciación del genoma del coronavirus** en busca de mutaciones de riesgo.

A continuación, citamos un ejemplo del **Reino Unido**. A principios de este año, el Gobierno y la comunidad científica del Reino Unido crearon **un consorcio dotado con 20 millones de libras**(22 millones de euros/ 24 millones de dólares) que se dedicará a trazar **cómo se propaga y comporta la COVID-19** mediante la secuenciación de su genoma.

En concreto, el[**Consorcio Británico del Genoma de COVID-19**](https://www.gov.uk/government/collections/new-sars-cov-2-variant) analiza el genoma completo del coronavirus en población que ha sido contagiada. De esta manera, los científicos pueden observar los cambios que se han producido en el virus a escala nacional, entender cómo se propaga y si han surgido nuevas cepas.

Este conglomerado está formado por el Servicio Nacional de Salud (NHS, en inglés), las agencias nacionales de Sanidad Pública, el Instituto Wellcome Sanger y otras instituciones académicas. En total, **una alianza de 17 entidades** en la que colaboran cerca de 600 investigadores.

Cabe destacar que **Reino Unido analiza el 10% de las pruebas positivas de COVID-19 a nivel internacional**para detectar nuevas variantes. Así, por ello, el equipo del Consorcio es responsable de casi la mitad de la secuenciación mundial del virus.

Las variantes genéticas del SARS-CoV-2 han estado emergiendo y circulando por el mundo durante toda la pandemia del COVID-19.

Las variantes y mutaciones virales provocarón la creacción de un esquema de clasificación de variantes que define tres variantes del SARS-CoV-2:

* + [Variante de interés](https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/variants/variant-info.html#Interest)
  + [Variante de preocupación](https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/variants/variant-info.html#Concern)
  + [Variante de gran consecuencia](https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/variants/variant-info.html#Consequence)
* Las variantes alfa (B.1.1.7), beta (B.1.351, B.1.351.2, B.1.351.3), delta (B.1.617.2, AY.1, AY.2, AY.3), y gamma (P.1, P.1.1, P.1.2) que circulan en el Mundo, están clasificadas como variantes de preocupación.

**Variante delta**

La variante delta provoca más infecciones y se propaga más rápido que las primeras formas del virus del COVID-19. Podría provocar enfermedades más graves que las cepas anteriores en las personas no vacunadas.

* Las vacunas siguen reduciendo el riesgo de las personas de infectarse por el virus que causa el COVID-19, incluida esta variante.
* Las vacunas siguen siendo altamente efectivas para prevenir la hospitalización y la muerte, incluso contra esta variante.
* Al parecer, las personas totalmente vacunadas que se infectan por esta variante son infecciosas por menos tiempo.

**Variante de interés**

Variante con marcadores genéticos específicos a los que se ha asociado a cambios en la unión al receptor, una menor neutralización por los anticuerpos generados contra una infección anterior o la vacunación, una menor eficacia de los tratamientos, el posible impacto del diagnóstico, o el aumento pronosticado en la transmisibilidad o gravedad de la enfermedad.

Una variante de interés podría requerir una o más medidas de salud pública adecuadas, incluida una mejor vigilancia secuencial, una mejor caracterización de laboratorio o investigaciones epidemiológicas para evaluar con qué facilidad se propaga el virus a otras personas, la gravedad de la enfermedad

**Variante de preocupación**

Una variante para la cual existe evidencia de mayor transmisibilidad, enfermedad más grave (por ejemplo, más hospitalizaciones o muertes), una reducción sustancial en la neutralización por anticuerpos generados durante una infección anterior o por la vacunación, menor efectividad de los tratamientos o las vacunas, o dificultades de detección o diagnóstico. Se cuenta con evidencia de una menor protección inducida por la vacuna ante enfermedades graves, evidencia de mayor transmisibilidad, evidencia de mayor gravedad de la enfermedad.

En el escenario global de la pandemia, el surgimiento de nuevas variantes del virus representa una gran amenaza. Incluso después de la continua vacunación anti COVID-19, debemos estar muy atentos a tales variantes para responder mediante intervenciones, es por ello que sin duda alguna el Gobierno Federal deberá de estar atento y listo para combatir esta y otra variantes que se pudieran dar en el trascurso de los meses del año.

 Por las razones antes expuestas en los considerandos del presente dictamen, esta dictaminadora considere procedente las Proposiciones con Puntos de Acuerdo planteadas por las Diputadas Martha Loera Arámbula y la Diputada Mayra Lucila Valdés González, en los términos en los que se presentaron.

**CUARTO.-** Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** SE EXHORTA RESPETOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA FEDERACIÓN PARA QUE CONFORME A SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LAS VARIANTES DEL COVID 19 O BIEN PARA QUE PONGAN EN CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, LAS MEDIDAS Y ESTRATEGIAS QUE SE ESTÁN TOMANDO O QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA ESTE FIN.

**SEGUNDO.-** DE IGUAL MANERA SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN LOS ORGANISMOS SANITARIOS INTERNACIONALES; SE LOGRE UN CONSENSO ACERCA DE LAS VACUNAS MÁS EFECTIVAS PARA ENFRENTAR A LAS NUEVAS VARIANTES DEL COVID-19 Y, ASÍ, QUE LOS PLANES DE VACUNACIÓN SE CONCENTREN, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EN DICHAS VACUNAS.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR, A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **27 de septiembre de 2021.**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  | X |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**DICTAMEN** DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS MARIA MONTEMAYOR GARZA, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR EL ENVIÓ DE MÁS VACUNAS PARA LA POBLACIÓN COAHUILENSE**.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 01 de septiembre del año en curso en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza, en conjunto con las diputadas y diputados integrantes del grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” Del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Bienestar él envió de más vacunas para la población Coahuilense.

**SEGUNDO.-** Que en la sesión ordinaria por el H. Pleno del Congreso del Estado, al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnado a esta Comisión para los efectos de estudio y análisis correspondiente.

**TERCERO. -** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza, en conjunto con las diputadas y diputados integrantes del grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” Del Partido Revolucionario Institucional, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto. La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

*El pasado martes 24 de agosto, las instalaciones de Ciudad Universitaria, Campus Arteaga de la Universidad Autónoma de Coahuila, se vieron afectadas por el caos que generó la falta de organización por parte de la Secretaría de Bienestar en la aplicación de vacunas contra el Covid-19 en la población de 18 a 29 años de edad residente en las ciudades de Saltillo y Arteaga; lo anterior toda vez que no se disponían de las vacunas suficientes para este sector poblacional.*

*La antesala a este gravísimo escenario fue la suspensión del proceso de vacunación la mañana del lunes 23 de agosto; fecha en el que el trabajo realizado por el personal en empresas privadas participantes y en los tres módulos de vacunación se vio interrumpido a las once de la mañana a causa del mismo motivo: la falta de vacunas en la región.*

*De acuerdo con cifras brindadas por la Secretaría de Bienestar, para este sector poblacional en la región (18 a 29 años) fueron destinadas un total de 97 mil 700 dosis; mismas que empezaron a ser aplicadas desde el pasado viernes 20 de agosto.*

*Lo preocupante de la situación es que, según el Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI,[[23]](#footnote-23) nada más en Saltillo existen alrededor de 181 mil 828 jóvenes entre los 18 y 29 años de edad; cifra que se eleva a los 187 mil 480 jóvenes si sumamos a quienes componen el mismo rango de edad en la ciudad de Arteaga.*

*En este orden de ideas, si bien nadie descarta las probables variantes dentro de esta difícil cuestión tales como la posible omisión de registro en el portal respectivo o la falta de seguimiento a las indicaciones brindadas por el personal de salud, es inevitable cuestionarnos ¿Cómo es que se pretendía dar abasto a uno de los segmentos poblaciones más grandes en el Estado tan solo con la mitad de dosis disponibles?, y también ¿Nadie previó el caos que podría desatar la falta de vacunas en un sector poblacional que a causa de esta enfermedad cada vez ve más aumentado su índice de mortalidad?*

*Bajo esta tesitura, los errores dentro de la estrategia de vacunación por falta de vacunas disponibles han costado que la inmunización por completo de la población coahuilense se vea injustificadamente prolongada por un tiempo indeterminado.*

*Como autoridades nos toca aprender de los errores y de ocuparnos en la búsqueda de soluciones, en lugar de desperdiciar tiempo señalando culpables; sobretodo porque estamos hablando de una población que, como ya fue referido, empieza a ser cada vez más vulnerable ante esta enfermedad, por lo cual no los podemos hacerlos esperar más.*

*En este sentido, en el entendido de que fueron agotadas por completo las 97 mil dosis disponibles para una comunidad que asciende a las 187 mil personas, todavía existen alrededor de 90 mil jóvenes en la*

*región que no debemos dejar atrás. Si bien acaba de salir a declarar el Delegado Federal en Coahuila que se enviarán más dosis a los puntos de vacunación, lo cierto es que siguen estándo muy por debajo de las dosis reales necesitadas.[[24]](#footnote-24)*

*Ante este escenario, como autoridades nos vemos en la necesidad de requerir el aumento en el número de vacunas que se envían a nuestro Estado con el objetivo de que haya suficientes; ello considerando a los miles de jóvenes que aún no cuentan con ninguna de las dosis de aplicación, sumado a la comunidad rezagada y a que gran parte de la población todavía se encuentra a la expectativa de recibir la segunda dosis.*

*Compañeras y compañeros, evitemos que lo ocurrido en Ciudad Universitaria se repita; otros estados han avanzado hasta un 86% en su cobertura de vacunación así que alzemos la voz para que la población coahuilense no quede en rezago. Se han tomado decisiones acertadas en materia de salud, tales como la gestión para el arribo de más de un millón de vacunas por parte de Estados Unidos o la aprobación de nueve vacunas con uso de emergencia en México; los invito a que juntos solicitemos de manera respetuosa a la Secretaría de Bienestar, el envío y el aumento de dosis para la población del Estado de Coahuila de Zaragoza a la mayor brevedad posible.*

**TERCERO.-** Que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora ve la necesidad de precisar algunos puntos en el tema.

El derecho a la salud en una derecho universal, permanente y continuo que los habitantes de este país deben tener acceso tal y como lo marca la constitución es una garantía fundamental que en estos tiempos de emergencia por el virus covid-19 es más que necesario atender, recordemos que la vida y la integridad humana son el valor más preciado del ser humano y que como tal son imprescindibles para su desarrollo y bienestar.

Dadas las circunstancias actuales donde es una realidad una tercera ola de contagios por COVID -19 es aún más urgente atender esa necesidad, es urgente proteger el bienestar sobre todo de nuestros niños y jóvenes, que son el futuro de nuestra sociedad.

Estamos totalmente de acuerdo en que no queremos que se repita la situación que se vivió en la aplicación de vacunas contra el Covid-19 en la población de 18 a 29 años de edad residente en las ciudades de Saltillo y Arteaga; lo anterior toda vez que no se disponían de las vacunas suficientes para este sector poblacional.

Consideramos que es necesario el proveer al Estado de Coahuila de más dosis de vacunas contra el Covid-19, así evitaremos este tipo de situaciones y que el Estado de Coahuila se vea rezagado por el desabasto de vacunas

Por las razones antes expuestas en los considerandos del presente Dictamen, esta dictaminadora considera procedente la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por planteada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza, en conjunto con las diputadas y diputados integrantes del grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” Del Partido Revolucionario Institucional, en los términos en que se presentó.

**CUARTO.-** Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR CON EL OBJETO DE QUE SE HAGA EL ENVIÓ DE MÁS VACUNAS PARA LA POBLACIÓN COAHUILENSE,

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR, A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **27 de** **Septiembre 2021**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS**

**NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  | X |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**DICTAMEN** DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LOS 38 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN, REFERENTES A LAS MEDIDAS DE SANIDAD PARA COMBATIR EL VIRUS DEL COVID-19.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 10 de agosto del año en curso en sesión ordinaria celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, con el objeto de exhortar a los 38 municipios de la entidad, a fin de que se intensifiquen las campañas de concientización y prevención, referentes a las medidas de sanidad para combatir el virus del covid-19.

**SEGUNDO.-** Que en la sesión de la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnado a esta Comisión para los efectos de estudio y análisis correspondiente.

**TERCERO. -** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto. La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

*Nuestro Estado se encuentra en un momento crucial respecto a la crisis sanitaria que se avecina por todo el país propiciada por diversos factores atribuibles en su mayoría, a la confianza de la ciudadanía de un semáforo epidemiológico favorable, encaminándonos actualmente a la cúspide global de la tercera ola de contagios del virus del COVID-19.*

*En el par de meses que nos anteceden, podemos afirmar con alegría que logramos una reactivación económica y turística trascendental para el sostenimiento del país, representada por una ocupación hotelera a más del 80 por ciento en centros turísticos, así como, un gran número de viajes aéreos tanto nacionales, como internacionales a su máxima capacidad.*

*Derivado de la euforia vacacional en el país se registró un arribo aproximado de, 20 millones de turistas, durante los meses que comprenden de mayo a julio, ocasionando el aumento en el índice de contagios del COVID-19 en el país, comenzando por centros turísticos como playas.*

*Actualmente y en razón del evidente riesgo que lo antes mencionado propició, es que los gobiernos han tenido que dejar la reactivación económica de esos estados costeros en segundo término y limitar nuevamente el aforo tanto hotelero, como en los establecimientos de giro restaurantero y centros nocturnos.*

*En el Estado de Nuevo León, se anunció en días pasados que derivado de los contagios y las hospitalizaciones de COVID-19 dicha entidad se considera nuevamente en índice rojo para el semáforo epidemiológico, provocando la prohibición de diversas actividades benéficas para la economía, como lo son renta de quintas, boliches, parques de juegos mecánicos, parques turísticos públicos y privados, así como el cierre total de bares y centros nocturnos entre otras.*

*De igual manera el Estado de Durango, el semáforo epidemiológico ha cambiado de amarillo a naranja, encontrándose a un paso de estar en estado crítico durante esta tercera ola de contagios que estamos atravesando, es por lo anterior, que dicha entidad ha intensificado sus medidas reduciendo el aforo en la mayor parte de sus negocios a un 50%.*

*Estas últimas dos entidades mencionadas representan por la cercanía de sus ciudades, los Estados vecinos que mayormente frecuentamos los Coahuilenses.*

*Es necesario hacer énfasis que en Coahuila, el Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, ha tenido un manejo correcto de la pandemia, y de esta tercera ola de contagios, siendo que a pesar de lo antes mencionado el índice de contagios en la entidad no ha sufrido aumentos tan drásticos como en las entidades vecinas, reflejo de ello es el indicador verde que se mantuvo en la entidad hasta hace pocos días.*

*El Código Municipal vigente en el Estado de Coahuila, establece en su artículo segundo que: “El municipio es la entidad político-jurídica local, integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado, en la cual se constituye el orden de gobierno más próximo a la comunidad a fin de ser el cauce inmediato para su participación democrática en la toma de decisiones en lo que concierne al mejoramiento de las condiciones de vida y al fomento de su desarrollo integral”.*

*De igual forma el mismo ordenamiento legal antes mencionado, cita en su artículo 102, fracción VII, numeral 4, la facultad u obligación de los ayuntamientos de: “Promover y procurar la salud pública en el Municipio y auxiliar a las autoridades sanitarias estatales y municipales en la planeación y ejecución de sus disposiciones”.*

*A pesar de que las decisiones que se han tomado en la entidad han sido mayormente las más certeras en manejo de la pandemia, debemos intensificar el mensaje a la ciudadanía para que obedeciendo las medidas de sanidad indicadas pongamos freno a esta tercera ola de contagios.*

*Siguiendo este orden de ideas podemos deducir que el gobierno municipal, al ser el ente más cercano o con mayor proximidad al ciudadano, las campañas que este implemente podrán ser de mayor impactos para sus habitantes.*

*Es por las facultades que el municipio tiene en materia de salud, que este puede jugar un factor importante en el mensaje al ciudadano de una forma directa, y de esta manera al concientizar y prevenir, logremos poner freno a la tercera ola de contagios del COVID-19 en la entidad, y así poder continuar con la reactivación económica tan necesaria en armonía con el Derecho Humano a la Salud.*

**TERCERO.-** Que una vez analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que da razón al presente instrumento, esta dictaminadora ve la necesidad de precisar algunos puntos en el tema.

La Salud es un asunto que nos compete a todos, lamentablemente, si bien muchas personas están compartiendo información sobre el virus y cómo protegerse contra él, no todo lo que se dice es correcto.

La desinformación y la falta de información durante una crisis de salud pública pueden propagar paranoia, miedo y estigma, y provocar que las personas no tengan protección o terminen haciéndose daño a sí mismas o a los demás.

Es muy importante que no bajemos la guardia, que cada uno de los 38 municipios difunda información con datos verídicos sobre cómo seguir cuidándonos y que medias nuevas implementar.

Este virus ha dejado a miles de familias incompletas, ha dejado a gente sin trabajo, empresarios en la quiebra, por lo tanto, queremos evitar que esta tercera ola nos afecte a tal magnitud como ya lo hizo.

Vimos cómo después del periodo vacacional aumentaron los contagios considerablemente, no podemos permitir esto, sabemos la necesidad que tiene la población de salir, de distraerse y tomarse un respiro, pero no debemos bajar las medidas de sanidad y seguir extremando precauciones.

También recordemos que estamos entre los estados con más contagios en el país, y es más factible que lleguen más rápido los contagios a nuestro estado.

Por las razones antes expuestas en los considerandos del presente Dictamen, esta dictaminadora considera procedente la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, en los términos en que se presentó.

**CUARTO.-** Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 38 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN, REFERENTES A LAS MEDIDAS DE SANIDAD PARA COMBATIR EL VIRUS DEL COVID-19.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR, A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **27 de** **septiembre de 2021**.

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS**

**NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| X |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. INEGI (2019). ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON

   DISCAPACIDAD (3 DE DICIEMBRE). Comuncado de Prensa 638/19, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Human Rights Watch (2020). Es mejor hacerte invisible: Violencia familiar contra personas con discapacidad en México. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/media\_2020/06/mexico0620sp\_web\_0.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Naciones Unidas. (2015). Algunos datos sobre las personas con discapacidad, disponible en: https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html [↑](#footnote-ref-3)
4. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014). Observaciones finales sobre el informe inicial de México, disponible en: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/MEX/CO/1&Lang=En> [↑](#footnote-ref-4)
5. Tesis: I.9o.P.1 CS (10a.) MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD. OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN SU ADOPCIÓN NORMATIVA. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022368> [↑](#footnote-ref-5)
6. Ídem [↑](#footnote-ref-6)
7. Idem [↑](#footnote-ref-7)
8. La propuesta en su totalidad puede ser consultada en: <https://www.yotambien.mx/wp-content/uploads/2021/02/Documento-accesible-de-la-Propuesta-Mujeres-con-Discapacidad-por-la-Interseccionalidad-Accesible-por-Yo-Tambie%CC%81n..pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. Las organizaciones que impulsan estas recomendaciones son Human Rights Watch; el Centro Interdisciplinario de Derechos, Infancia y Parentalidad; Documenta; Mexicanas con Discapacidad; Instituto Mexicano de Sexualidad en la Discapacidad; Fundación para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad, A.C. y Yo También A.C. [↑](#footnote-ref-9)
10. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/Gu%C3%ADa-de-acceso-a-la-justicia-de-PcD.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-cermi-mujeres-pidie-onu-enfoque-interseccional-observaciones-empleo-personas-discapacidad-20210405104106.html> [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/AmpliandolaMirada.pdf> [↑](#footnote-ref-14)
15. https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf [↑](#footnote-ref-15)
16. De Simone, D. (2021). Variantes de la COVID-19: ¿son causa de preocupación? Disponible en: <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/coronavirus/expert-answers/covid-variant/faq-20505779> [↑](#footnote-ref-16)
17. ONU México. (2021). Esto es lo que sabemos de la variante delta y su nueva mutación. Disponible en: https://coronavirus.onu.org.mx/esto-es-lo-que-sabemos-de-la-variante-delta-y-su-nueva-mutacion [↑](#footnote-ref-17)
18. EFE Verifica (2021).¿Qué es el Hongo Negro y por qué preocupa en pandemia? Disponible en: <https://saludconlupa.com/comprueba/que-es-el-hongo-negro-y-por-que-preocupa-en-pandemia/> [↑](#footnote-ref-18)
19. Universidad Veracruzana. (2020). México ocupa sexto lugar mundial en casos de diabetes.disponible en: https://www.uv.mx/prensa/general/mexico-ocupa-sexto-lugar-mundial-en-casos-de-diabetes/ [↑](#footnote-ref-19)
20. PMFarma (2021). Perspectivas 2021, un año decisivo para la diabetes en México. Disponible en: <https://www.pmfarma.com.mx/noticias/17720-perspectivas-2021-un-ano-decisivo-para-la-diabetes-en-mexico.html> [↑](#footnote-ref-20)
21. Velázquez, Iris. (2021). No ven estrategia ante variante delta. Reforma, Disponible en: <https://www.reforma.com/libre/acceso/accesofb.htm?urlredirect=/no-ven-estrategia-ante-variante-delta/ar2231166> [↑](#footnote-ref-21)
22. Velazquez, Iris. (2021). Idem. [↑](#footnote-ref-22)
23. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Resultados_generales> [↑](#footnote-ref-23)
24. <https://www.elheraldodesaltillo.mx/2021/08/30/envian-mas-vacunas-a-modulos-ante-alta-afluencia/> [↑](#footnote-ref-24)